INFORME DE EVALUACION - 2022.-

"REVITALIZACION DE ESTACIONAMIENTO Y VEREDA DEL CENTRO CULTURAL DE LA GOBERNACION DE ALTO PARANA - ID Nº 419571.

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

FECHA: 01 / Nov/**2022.**

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 2059/2022 G.A.P**. de fecha 28/09/2022, en su **Art. 1º** Designar Integrantes del Comité, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son los siguientes: **el Sr. Augusto Lima, Secretario del Interior, Sr. Alcides Gavilán, de Jefe de Protocolo, y por el funcionario del área afectada a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Obras, Lic. Clide Mereles,** para el llamado a **Licitación por Concurso de Oferta Nº 18/2022 – PAC Nº 419571,** convocado para la ejecución de **"REVITALIZACION DE ESTACIONAMIENTO Y VEREDA DEL CENTRO CULTURAL DE LA GOBERNACION DE ALTO PARANA - ID Nº 419571**, emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27 º, (segundo párrafo),** de la ley **Nº 2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-
A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el **art. 9º del Decreto Nº2992/19** ´´Que reglamenta la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´,** el **Secretario de Obras** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por **Resolución Nº 2058/2022 G.A.P**. de fecha 28 de setiembre del 2022, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 18/2022 – PAC Nº 419571 - "REVITALIZACION DE ESTACIONAMIENTO Y VEREDA DEL CENTRO CULTURAL DE LA GOBERNACION DE ALTO PARANA - ID Nº 419571.-**

De acuerdo a la **Disponibilidad Presupuestaria Nº 067/2022 de fecha 29 de setiembre de 2022,** el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de **G. 346.290.000,** del **Rubro 521 (F.F.30.OF.11)**, según **CDP Nº 521/2022.-**

La adjudicación del presente llamado es por **TOTAL.-**

2. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se cursó invitación a las siguientes firmas:

1. **ALICIA EDITH MEDINA RODAS**
2. **CARINA NUÑEZ GODOY**
3. **CONCIVILPA SRL**
4. **MARIA BETHARRAM MARTINEZ PARRA**
5. **SENEN ADIN TORRES GIMENEZ**

Obs: Cabe resaltar que las Invitaciones a las empresas fueron cursadas por vía correo electrónico, y se visualiza que a la misma es anexada como respaldo el acuse de envió de la UOC.

4. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en el **PBC**, en fecha 25 de octubre del 2022, siendo las **11:30** horas se procede a la apertura de sobres, se detalla el monto de las ofertas según el **Acta** en la que participaron las siguientes firmas:

Ofertas Presentadas	Precio total – IVA Incluido.
MEGGA IMP.EXP. SOCIEDAD ANONIMA	328.975.500.
JAM CONSTRUCCIONES de Alicia Edith Medina Rodas.	342.827.100.

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

5. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VII – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones.-

1.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto el **Art. 61 del Decreto Nº 2992/19**, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales solicitados en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

OFERTAS PRESENTADA	S&S SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP.EXP. S. A.	JAM CONSTRUCCIONES
Formulario de Oferta.	cumple	cumple
Garantía de Mantenimiento de ofertas. Póliza.-	cumple	cumple
Constancia de inscripción en el registro Único del Contribuyentes '-RUC.	No corresponde	cumple
Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.	cumple	cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.-	cumple	No corresponde
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. P/ Personas Jurídicas	cumple	No corresponde
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la facultad del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escribanía Publica (no es necesario que esté inscripto en el registro de Poderes); o, los documentaciones societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. P/ Personas Jurídicas	cumple	No corresponde

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que:

Las empresas **S&S SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP.EXP. SOCIEDAD ANONIMA con RUC Nº 80053392-5, y JAM CONSTRUCCIONES de Alicia Edith Medina Rodas, con R.U.C. Nº 3512939-5,** ha presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme al Requisitos Documentales para la Evaluación Requeridas en el PBC y a lo establecido en el Art. 60, 61, 63 y 65 del Dto. N° 2992/19 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, por lo que cumplen con los documentos sustanciales requeridos y se continuará la evaluación de las mismas, de los documentos posteriores.

MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios. Este comité a fin de constatar si ambas empresas poseen el Certificado de Origen Nacional ha ingresado en el sistema del MIC, y se comprueba que la empresa **JAM CONSTRUCCIONES de Alicia Edith Medina Rodas, con R.U.C. Nº 3512939-5, posee Certificado de Origen por lo que no es aplicado el presente criterio a dicha empresa.-**

La empresa S&S SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP.EXP. SOCIEDAD ANONIMA con RUC Nº 80053392-5, no posee el Certificado de Origen por lo que este Comité aplica el criterio del 40% sobre la oferta de la empresa **S&S SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP.EXP. SOCIEDAD ANONIMA con RUC Nº 80053392-5.**

Empresa	Monto Ofertado	Margen de Preferencia Nacional	Monto con la aplicación del Margen de Preferencia Nacional
S&S SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP.EXP. SOCIEDAD ANONIMA	328.975.500	40%	460.565.700.-

Cabe destacar que, la empresa **S&S SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP.EXP. SOCIEDAD ANONIMA con RUC Nº 80053392-5,** pasa a competir en precio con la aplicación del margen de preferencia nacional, **(40 % sobre su oferta), en caso de que la misma sea adjudicada será adjudicada con el monto cotizado inicialmente con su oferta.-**

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ Secretaría del Interior
GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ Secretaría de Obras Públicas
GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ PROTOCOLO

1.2. PARECER SOBRE LAS OFERTAS ECONOMICAS:

Siguiendo con el análisis, este Comité de Evaluación de Ofertas, procede a evaluar a las ofertas que siguen en competencia, ya que las mismas cumplen con la documentación básica de carácter sustancial. El detalle de las ofertas presentadas, se encuentran consignadas en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), la misma forma parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

Ofertas Presentadas	Precio total – IVA Incluido.
MEGGA IMP.EXP. SOCIEDAD ANONIMA	460.565.700. MPN.
JAM CONSTRUCCIONES de Alicia Edith Medina Rodas.	342.827.100.

De acuerdo al cuadro precedente, se selecciona a la firma, **JAM CONSTRUCCIONES de Alicia Edith Medina Rodas, con R.U.C. Nº 3512939-5,** por ser la oferta más baja en precio, la misma se ajusta al precio referencial para el presente llamado, conforme al Reporte del llamado y a lo que establece **art. 65º Decreto Nº 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".**

La empresa MEGGA IMP.EXP. SOCIEDAD ANONIMA con RUC Nº 80053392-5, presenta oferta que supera a la oferta considerada como la más baja en precio, por lo que se excluye de la competencia al no cumplir con lo que establece **art. 65º Inc. c. del Decreto Nº 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas.-**

1.3. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

Siguiendo con la Evaluación, el Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de las ofertas, de manera a constatar si los oferentes concursantes han dado cumplimiento a los requisitos Formales exigidos en el PBC.-

DOCUMENTOS	JAM CONSTRUCCIONES
1. Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. (P/ personas jurídicas).	No Corresponde
2. Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
3. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple
4. **Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.**	Cumple
5. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple
6. **Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social**	Cumple
7. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios	Cumple
8. Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (P/ persona Jurídica)	No Corresponde

Acorde al cuadro precitado, se concluye que la firma seleccionada **JAM CONSTRUCCIONES de Alicia Edith Medina Rodas, con R.U.C. Nº 3512939-5, cumple** con las provisiones de las documentaciones formales requeridas en el PBC. Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requerida de la firma oferente, para determinar si cumple con otras exigencias legales establecidas en el PBC.

1.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

Conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de las firmas oferentes en competencia, el encargado del área afectada procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
JAM CONSTRUCCIONES	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo a la Especificación Técnica, se observa que la empresa seleccionada **cumple con las condiciones estipuladas** en **el P.B.C**, conforme a la evaluación realizada por el área afectada en su aspecto Técnico, para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuya oferta sigue en curso por ser de mejor calidad los servicios de obras, la cual se determina que se adecua a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que posee la capacidad para entregar las obras realizadas en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en la **el P.B.C**.

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

Al respecto este Comité ha realizado a profundidad el análisis de acuerdo al criterio correspondiente establecidos en las bases y condiciones del llamado, por lo que se ha procedido **VERIFICAR SI EL OFERENTE SE ENCUENCTRA COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES Establecidas en el Art. 40, inciso a), b), d), m) y n) de la N° 6716/2021, "QUE MODIFICA Y AMPLIA EL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y EL ART. 72 MODIFICADO POR EL ART. 1° DE LA LEY N° 3439/2007 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03" "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DE LA DNCP Y LA CIRCULAR DNCP N° 5/2021**, en base al siguiente análisis:

ANALISIS REALIZADO	JAM CONSTRUCCIONES
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	SIN REGISTRO
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	NO SE OBSERVAN DATOS
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	SIN REGISTRO
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	SIN REGISTRO
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	SIN REGISTRO
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	SIN REGISTRO

En este sentido este comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación no habiéndose asentado observaciones algunas, en razón de no haberse encontrado irregularidades en la situación del propietario de la firma **JAM CONSTRUCCIONES de Alicia Edith Medina Rodas, con R.U.C. N° 3512939-5**, con respecto a la adjudicación del presente llamado como se constata en la Constancia de la SINARH, en donde consta que la firma en carácter de persona

física, no se encuentra registrado como funcionario públicos "activo" al momento de la evaluación de ofertas.-

CAPACIDAD FINANCIERA:

PROMEDIO AÑOS: 2019, 2020 y 2021.-

A los efectos de analizar el presente criterio conforme **al PBC** y de acuerdo a datos suministrados por la firma seleccionada, este comité analiza los siguientes requisitos conforme a los documentos presentados por el oferente:

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones.	**JAM CONSTRUCCIONES**
1. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	**Cumple**
2. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	**Cumple**
3. Balance General y Estado de Resultados de los últimos 2 años (2.020 y 2.021).-	**Cumple**

Este Comité de Evaluación al analizar dichos documentos conforme al cuadro precitado se observa que **CUMPLE** con los criterios conforme a las documentaciones presentadas y al proceder al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** se observa que la firma seleccionada Posee suficientes activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicada, conforme a lo requerido en el PBC.-

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS.

Seguidamente se procede a evaluar el cumplimiento de la **Experiencia General en Obras**, solicitadas en el **PBC, conforme al siguiente criterio:**

REQUISITOS MÍNIMOS	**JAM CONSTRUCCIONES**
• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a *50 % del monto ofertado.* • El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	Cumple

Al analizar las documentaciones proporcionadas por la firma seleccionada, este Comité concluye que las documentaciones que acrediten la Experiencia General en Obras, la firma demuestra contar con la experiencia general en obras para el presente proceso, por lo que **cumple** con lo requerido en el PBC (formulario 2 y 3 y documentos probatorios que se indiquen en el PBC).

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS:

Se ha analizado los documentos de la firma seleccionada a fin de constatar si la misma cumple con la Experiencia Especifica en Obras, conforme al PBC, de acuerdo al siguiente cuadro:

REQUISITOS MÍNIMOS	**JAM CONSTRUCCIONES**
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos dos (2) contrato, durante los últimos cinco [5] años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Alcance de las Obras. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un [70%] por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	Cumple
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en los periodos año 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, últimos años en las siguientes actividades clave: (CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS, PAVIMENTOS, REVITALIZACIONES DE ESTACIONAMIENTOS)	Cumple

La firma seleccionada presenta experiencias similares y en las actividades claves, conforme a los 2 contratos durante los 5 últimos años, similares a las obras, la similitud debe basarse en la escala fiscal, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras, conforme a lo descrito en el PBC. Alcance de las Obras, cabe aclarar que acorde a los documentos presentados por la empresa (contratos de obras) ya se encuentran totalmente terminadas, por ende al realizar el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado más arriba, la firma seleccionada **cumple** de acuerdo a lo requerido en el PBC (formulario 4, 2 y 5 entre otros documentos probatorios que se indiquen en el PBC).-

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

DOCUMENTOS	JAM CONSTRUCCIONES
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	Cumple
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.	Cumple
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	Cumple
5. Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento.	Cumple

La firma seleccionada presenta experiencia General en Obras y el volumen de negocios, como asimismo presenta experiencia similar y en las actividades claves, por lo que cumple de acuerdo a lo requerido en el PBC (formulario 8, 7, 5 y 6 entre otros documentos probatorios que se indique en el PBC).-

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

Requisitos Mínimos	JAM CONSTRUCCIONES
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: *Jefe de obras/ Residente de Obras con título profesional habilitante de Ingeniero Civil o Arquitecto.*	Cumple
Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 5 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	Cumple
Completar el **Formulario N° 6** y presentar los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.	Cumple
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	
Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	Cumple
Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.	Cumple
Declaración Jurada de Salarios que el oferente utilizó para el pago del seguro social Instituto de Previsión Social (IPS) de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura.	Cumple

La firma seleccionada ha presentado todas las documentaciones mencionadas en el cuadro precitado, por lo tanto, CUMPLE con las condiciones requeridos en el PBC. (Formulario 6 y 9 y otros documentos probatorios que se indique en el PBC).-

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS.

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de equipos del oferente, se considerarán los siguientes índices:

REQUISITOS MÍNIMOS	JAM CONSTRUCCIONES
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: **Palas, carretillas, martillos, compactadora.** Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Cumple
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	
Completar el **Formulario N° 7 y 8;** y Presentar los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.	Cumple

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO	
Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	Cumple
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones en el apartado Coeficiente de Solvencia	
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	Cumple

La firma oferente seleccionada, presenta las documentaciones conforme al cuadro, por lo que **cumple** con lo requerido conforme al PBC – Formulario 7 y 8, (Presenta los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones).-

1.5. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION DNCP N°1890/2020.-

El Comité de Evaluación ha analizado el formulario de Oferta de la planilla de precio ofertada por la empresa seleccionada, en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de precio, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial, conforme al PBC y en virtud a lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 1890/2020, de fecha 07/05/2020, de la DNCP.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

El presente criterio no se aplica teniendo en cuenta que, la firma seleccionada se encuentra dentro del territorio departamental de la convocante conforme a la dirección indicado en su patente comercial.-

1.6. CONSIDERACION FINAL:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, la firma seleccionada ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, además el monto total cotizado se enmarca dentro *del precio referencial,* conforme al Reporte del llamado, en virtud al **Art. 61, 63 y 65 del Dto. N° 2992/19 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-**

2. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, precedentemente y luego de analizar minuciosamente la oferta admitida, y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipuladas en el PBC, en la Ley N° 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 2992/19, y demás

concordantes, de la Legislación vigente, este Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:

6.1. **ADJUDICAR** a la firma **JAM CONSTRUCCIONES de Alicia Edith Medina Rodas, con R.U.C. Nº 3512939-5,** cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación por Concurso de Oferta Nº 18/2022 – PAC Nº 419571,** convocado para la ejecución de **"REVITALIZACION DE ESTACIONAMIENTO Y VEREDA DEL CENTRO CULTURAL DE LA GOBERNACION DE ALTO PARANA - ID Nº 419571, *por la suma de Gs.* 342.827.100.** (Guaraníes Trescientos cuarenta y dos millones, ochocientos veinte y siete mil, cien) **- IVA incluido *conforme al siguiente detalle:***

EMPRESA:	Obra:	MONTO TOTAL OFERTADO
JAM CONSTRUCCIONES	REVITALIZACION DE ESTACIONAMIENTO Y VEREDA DEL CENTRO CULTURAL DE LA GOBERNACION DE ALTO PARANA	342.827.100.

6.2. ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.

6.3. ENCOMENDAR. Posteriormente a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. Nº2992/2019 en el Art. 07º - inc. i)** y recepcionar los documentos de los adjudicados que deberán presentar al momento de la firma del contrato.-

Es nuestro informe y Dictamen.
Salvo mejor parecer.
Ciudad del Este, 01 de noviembre de 2022.-
Comité de Evaluación:

Sr. Alcides Gavilán
Secretario de Gabinete

Lic. Clide Mereles
Secretario de Obras

Sr. Anibal Lima
Secretario del Interior

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
JAM CONSTRUCCIONES

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2019		AÑO 2020		AÑO 2021		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	1.907.349.102	1,36	3.762.743.808	1,59	13.150.279.044	1,06	1,34	CUMPLE
Pasivo Corriente	1.397.417.078		2.363.538.506		12.442.433.125			

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2019		AÑO 2020		AÑO 2021		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	1.397.417.078	0,67	3.139.641.157	0,80	12.442.433.125	0,93	0,80	CUMPLE
Activo Total	2.094.112.618		3.926.217.149		13.344.094.210			

ACTIVOS LIQUIDOS	AÑO 2019		AÑO 2020		AÑO 2021		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	1.907.349.102	509.932.024	3.762.743.808	1.399.205.302	13.150.279.044	707.845.919	872.327.748	CUMPLE
Pasivo Corriente	1.397.417.078		2.363.538.506		12.442.433.125			

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría del Interior

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría de Obras Públicas

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PROTOCOLO

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
987304

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **ALICIA EDITH MEDINA RODAS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3512939, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por: **Estela Margarita Peralta**

Institución: **GOBERNACION ALTO PARANA**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios publicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Fecha de Emisión: 03 noviembre 2022, 12:27 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
bw2u iw7u xeaw
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador